MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION Nº 28/2019

Contratación Directa Nº 26/2019

"REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LA COMPAÑIA DEL DISTRITO DE YHU (TRAMO - CAÑADITA)"

- ID Nº 372.744

En la ciudad de Yhú Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 09:10 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por la el Lic. Celso Robertti y la Sra. María Angélica Moringo a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. -

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.
El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 372.744, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 29/2019 de fecha 29 de noviembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LA COMPAÑIA DEL DISTRITO DE YHU (TRAMO - CAÑADITA)" - ID Nº 372.744,** la siguiente firma: **"CONSTRUCTORA SAN RAMON" de Felipe Villalba Jara CON RUC Nº 3741438-0.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Articulo N° 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	CONSTRUCTORA SAN RAMON DE FELIPE VILLALBA JARA
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Presenta Póliza Nº 1501029463 De Consolida de Seguros por Gs. 250.000 – Valido por 70 días ***Cumple***
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física (*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que el oferente, **"CONSTRUCTORA SAN RAMON" Felipe Villalba Jara, con RUC Nº 3741438-0;** *ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por lo que este comité de evaluación considera* ***"OFERTA EVALUABLE"*** *la presentada por las mencionada empresa de conformidad a numeral 2, Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03.*

Seguidamente se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las empresas calificadas en esta etapa en la que se pudo constatar que las citadas empresas, no presenta errores aritméticos en su formulario de oferta. –

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico las Constancia Activo de la firma **"CONSTRUCTORA SAN RAMON" Felipe Villalba Jara, con RUC Nº 3741438-0; con Nº de SIPE Nº 1580765,** confirmándose que corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente a la oferta presentada con el precio más bajo, por lo que el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: **Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas**.

María Angélica Martínez González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

Conforme al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación según el siguiente cuadro: -

N°	Descripción del Documento	CONSTRUCTORA SAN RAMON DE FELIPE VILLALBA JARA
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Presenta y Cumple
2	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta y Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presenta y Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta y Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
5	El oferente deberá presentar copia de los Balances presentados ante la Secretaria de Estado de Tributación (SET) correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.** El promedio de los últimos 3 (tres) años ((2016, 2017 y 2018),) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). **Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.** El promedio de los últimos 3 (tres) años ((2016, 2017 y 2018),) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta).	Presenta y Cumple
	Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del **50%** (cincuenta por ciento del valor total de la oferta. • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Presenta y Cumple
	• Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años, de los últimos diez (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%(cincuenta por ciento) de los años, los mismos se cotejarán con contratos y/o facturas y /o Actas de Recepción Definitiva de Instituciones Públicas y/o Privadas, relacionados al área de construcciones y/o reparaciones de edificios privado o institucionales. - El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de los contratos y/o facturas y/o Acta de Recepción Definitiva, correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Presenta y Cumple

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

	EXPERIENCIA	
	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede, deberá presentar contratos y o facturación relacionados a reparaciones de caminos (2015, 2016,2017 y 2018), Se deberá presentar al menos 1 (uno) por año cuyo monto debe equivalente al 50% del valor total de la oferta. Los contratos deberán estar acompañados de la totalidad de las facturaciones, sus recepciones finales, códigos de contratación y certificados de cumplimiento delos contratos.	Presenta y Cumple
	• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: como Jefe de Obras **(Arquitecto o Ingeniero Civil)** con 5 años de experiencia lo cual se cotejara con el Curriculúm, copias **del título del Profesional.** • **Jefe o Superintendente de Obras**, con 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, lo cual se cotejará con Curriculúm	Presenta y Cumple
	Demostrar con la oferta que cuenta con personal suficiente para la ejecución del contrato, entre ellos el 70% deberá estar domiciliada en el Distrito de Yhú, acreditando su compromiso de trabajar en la obra.	Presenta y Cumple
	Contratos y o facturación en equipamiento y/o montaje de pozo artesiano, en el período (2015, 2016, 2017 y 2018), Se deberá presentar al menos 1 (uno) por año cuyo monto debe equivalente al 50% del valor total de la oferta (Experiencia Especifica en Obras).	Presenta y Cumple
	CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
	Declaración Jurada de poseer los equipos solicitados, en caso de alquiler se solicita presentar copias de contrato (Capacidad en Materia de Equipos).	Presenta y Cumple
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Hormigonera. • Vibro compactador. • Rodillo vibratorio. • Camioneta. • Pala cargadora Retroexcavadora • Equipos de protección individual. • Herramientas manuales. • Camión tumba. • Mezcladoras eléctricas. • Taladros eléctricos. • Martillete demoledor Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	Presenta y Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
	Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.	No presenta
	Certificado vigente de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	Presenta y Cumple

CAPACIDAD FINANIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa calificadora "**CONSTRUCTORA SAN RAMON" de Felipe Villalba Jara**, el mismo ha presentado documentaciones que demuestran fehacientemente, el cumplimiento de los requisitos establecidos para este punto, el oferente ha acreditado su situación financiera actual con la calificación requerida.

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE", con esta etapa de la evaluación

Maria Angelica Moriago González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61° inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, ***se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:*** **CONSTRUCTORA SAN RAMON" de Felipe Villalba Jara,** como **OFERTA EVALUABLE**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica.

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado más abajo.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";

VARIACION - CONSTRUCTORA SAN RAMON

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	72131701-001	retiro de arena acumulada	M3	300	12.000	9.800	2.200	22
3	72131701-001	relleno de ripio y compactación (espesor de 10 cm)	M2	6.000	13.000	14.100	(1.100)	(8)
4	72131701-001	perfilado de suelo	M2	60.000	1.200	1.091	109	10
5	72131701-001	perfilado lateral,desague pluvial	M	14.000	950	950	-	-
6	72131701-001	cartel de obra	UNIDAD	1	1.100.000	1.300.000	(200.000)	(15)

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa "**CONSTRUCTORA SAN RAMON" de Felipe Villalba Jara**, están dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario.

Por tanto, la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON" de Felipe Villalba Jara con RUC Nº 3741438-0,** cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 411/2018, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

María Angélica Morínigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

CONSTRUCTORA SAN RAMON

FELIPE VILLALBA JARA, con C.I. Nº **3741438-0**, *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública **Nº 1299636**; por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado)

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: **"CONSTRUCTORA SAN RAMON" de FELIPE VILLABA JARA, con RUC Nº 3741438-0;** cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 372.744** un monto total de **Gs. 168.000.000** (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones) **IVA Incluido.**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 26/2019.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **"CONSTRUCTORA SAN RAMON" de FELIPE VILLABA JARA, con RUC Nº 3741438-0,** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.

Según el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone:... *que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: 'c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o /os fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado, sobre la oferta presentada, este Comité de Evaluación; recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución a la firma **"CONSTRUCTORA SAN RAMON" de FELIPE VILLABA JARA n, RUC Nº 3741438-0, por un Monto Total, por un monto total de Gs. 167.600.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura – Nº 29/2019;
- Cuadro Comparativo de Precios;
- Cuadro de Precios Adjudicados;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 28/2019;
- Constancia de no ser Funcionario Publico

María Angélica Moriñigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:55 hs. del día 04 de diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

MUNICIPALIDAD DE YHÚ * ENCARGADA DE U.O.C.

Ana Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE YHÚ * Secretaria General

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General